

PERGAMINO, Mayo 2 de 1991.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mí más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Quinta Sesión Extraordinaria realizada el día 30 de Abril de 1991, considerar el Expediente: D-75-91 D.E. eleva Expte. A-1509-91 INTENDENTE MUNICIPAL eleva Proyecto de Ordenanza propiciando incremento salarial del 5,6667% en las remuneraciones del personal Municipal a partir del 1/4/91.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Incrementanse, a partir del 1º de Abril de 1991, en un ----- CINCO CON SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE POR CIENTO (5,667%) las remuneraciones básicas del personal municipal no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, vigentes al 31 de Marzo de 1991, excepto las asignaciones familiares.-

ARTICULO 2º- El incremento que se dispone en el artículo anterior, no comprende al personal detallado en el Artículo 3º, incisos a), b), c), d) y f) de la Ordenanza N° 94/84.-

ARTICULO 3º- A fin de atender el gasto que demande la aplicación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo efectuará las modificaciones presupuestarias pertinentes, utilizando para su financiación las partidas de Crédito Adicional del Presupuesto de Gastos vigente.-

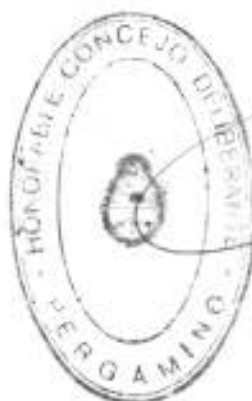
ARTICULO 4º- El incremento establecido en el artículo 1º es aplicable asimismo para el personal de la Dirección de Obras y Servicios Sanitarios.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2780/91.-


DANIEL A. CORONEL
SUB SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE